



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 1 de 4
----------	------------------------	--------------------	------------	---------------

CIRCULAR No. 01 – 2014

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TECNICOS, SUPERVISORES, CONTRATISTAS.

ASUNTO: Trámite Solicitud Obligación Contraída por concepto de CPS (Contratos de Prestación de Servicios).

FECHA: 13 de mayo de 2014

La Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Santander, de manera atenta informa a los funcionarios de las Oficinas Gestoras, a los Contratistas, a los Supervisores de los diferentes contratos celebrados por concepto de CPS (Contratos de Prestación de Servicios), algunos aspectos o requisitos que se deben tener en cuenta para presentar las solicitudes de Obligación Contraída en la Dirección de Contabilidad, con el fin de evitar la devolución de las mismas, a saber:

- La solicitud debe presentarse debidamente foliada, legajada y sin ningún tipo de enmendaduras.
- Todo Contratista sin excepción, está obligado a cotizar al régimen contributivo en Salud y al Sistema General de Seguridad en Pensiones y Riesgos Laborales, cuya base de cotización corresponde al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, según lo dispone el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás disposiciones que la adiciónen, modifiquen o sustituyan.
- La seguridad social debe ser cancelada dentro del plazo límite para hacerlo conforme lo dispone el Decreto 1670 de mayo de 2007 para los trabajadores independientes.
- A partir de la fecha deben anexar además de la planilla, el recibo, la consignación o el respectivo soporte del pago.
- Si el período o la mensualidad a cobrar abarca dos meses, se debe relacionar en el informe de Supervisión y adjuntar la fotocopia del pago de la seguridad social de los dos meses, únicamente para la presentación de la última cuenta del contrato. Ej. Si el contrato comienza el 10 de enero y termina el 9 de mayo, entonces en la primera cuenta deben presentar y relacionar la seguridad del mes de enero proporcional al tiempo laborado y al 40% del valor del pago mensualizado, para el segundo pago deben presentar el pago del mes
- de febrero, en la tercera cuenta el pago del mes de marzo y para la cuarta y última cuenta deben presentar la seguridad correspondiente al mes de abril más la proporcional al 40% de los 9 días del mes de mayo o la que corresponda a la base del salario mínimo, según corresponda. Lo anterior, tiene su excepción en los casos en que el contrato sea adicionado y por ende, deberán pagar la seguridad de todo el mes de mayo, y cuando el contrato sea liquidado con antelación a su vencimiento.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 3 de 4
----------	------------------------	--------------------	------------	---------------

CIRCULAR No.

PARA:

ASUNTO:

FECHA:



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 4 de 4
----------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Anexo: (Si los hay)

Proyectó:



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

